

**ASISTENCIA TÉCNICA**

**PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL**

**CONSULTORÍA Y CAPACITACIÓN HSEQ SAS**

**CRONOGRAMA {{CRONOGRAMA}}**

**SECUENCIA {{SECUENCIA}}**

**{{COMPANY\_NAME}}**

**NIT {{NIT}}**

**BOGOTÁ**

**{{MES\_ANNO}}**

Realizado por

{{CONSULTOR\_NOMBRE}}

Consultor en Seguridad Vial

Licensia SST {{LICENCIA\_SST}}



# INTRODUCCIÓN

El Plan Estratégico de Seguridad Vial es una herramienta de gestión que contiene las acciones, mecanismos, estrategias y medidas de planificación, implementación, seguimiento y mejora que deben adoptar las diferentes entidades, organizaciones o empresas del sector público o privado de conformidad con el artículo 110 del Decreto Ley 2106 de 2019, encaminadas a generar hábitos, comportamientos y conductas seguras en las vías para prevenir riesgos, reducir la accidentalidad vial y disminuir sus efectos nocivos. (Decreto 1252 de 2021).

El Gobierno colombiano se acoge a la problemática de la seguridad vial a través de la Ley 1503 de 2011, que tiene por objeto “***promover la formación de hábitos, comportamiento y conductas seguras en la vía y se dictan otras disposiciones***”, mediante la cual busca bajar la tasa de accidentalidad que se presenta actualmente en el país, siendo esta la segunda causa de muerte a nivel nacional de acuerdo a lo contemplado en el Informe Forensis de 2022 del Instituto Nacional de Medicina Legal.

**Artículo 110. Diseño, implementación y verificación del Plan Estratégico de Seguridad Vial.**

El artículo 12 de la Ley 1503 de 2011:

**“*Articulo 12. Diseño, implementación y verificación del Plan Estratégico de Seguridad Vial.*** *“Toda entidad, organización o empresa del sector público o privado, que cuente con una flota de vehículos automotores o no automotores superior a diez (10) unidades, o que contrate o administre personal de conductores, deberá diseñar e implementar un Plan Estratégico de Seguridad Vial en función de su misionalidad y tamaño, de acuerdo con la metodología expedida por el Ministerio de Transporte y articularlo con su Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo - SGSST”.*

El Plan Estratégico de Seguridad Vial se convierte en otro sistema que todas las organizaciones deben implementar y articular al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo con el Artículo 12 de la Ley 1503 de 2011, con el fin de prevenir y evitar accidentes laborales ocasionados por los siniestros viales y de esta manera aportar con el objetivo del Gobierno en reducir en un 50% la tasa de mortalidad y accidentalidad en el país, establecida en el Plan Nacional de Seguridad Vial 2022 – 2031, a través del Decreto 1430 de 2022.

Todas las organizaciones deben evaluar sus procedimientos y procesos, así como sus áreas, en busca de identificar la problemática real que tienen y de esta manera trazar la ruta que deben seguir para incentivar en sus trabajadores una cultura de autocuidado y prevención, no solo en sus sitios de trabajo, desplazamientos laborales, sino también en sus desplazamientos personales para que estén seguros en las vías del país.

# ALCANCE

El presente documento va dirigido a la Alta Dirección de la organización y a todas las áreas que la constituyen, estableciendo la participación de toda la empresa quienes deben estar comprometidos con la prevención de la accidentalidad vial.

# OBJETIVOS

* Realizar el diagnóstico al Plan Estratégico de Seguridad Vial PESV en cumplimiento de la Ley 1503 de 2011, Ley 2050 de 2020, Decreto 2106 de 2019, Resolución 20223040040595.
* Orientar a la empresa en la implementación del Plan Estratégico de Seguridad Vial de acuerdo con normatividad vigente con base a los resultados generados del diagnóstico.
* Dar a conocer a la empresa los beneficios que se obtienen con la implementación del PESV.

# MARCO LEGAL

* **Ley 769 de 2002**, Código Nacional de Tránsito y Transporte.
* **Ley 1503 de 2011**, ley de la Seguridad Vial.
* **Resolución 20223040040595 de 2022**, Metodología para el diseño, implementación y verificación del PESV.
* **Decreto 1079 de 2015.** Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte**.**
* **Decreto 2106 de 2019.** Por el cual se dictan normas para simplificar, suprimir y reformar trámites, procesos y procedimientos innecesarios existentes en la administración pública.
* **Ley 2050 de 2020.** Por medio de la cual se modifica y adiciona La ley 1503 de 2011 y se dictan otras disposiciones en seguridad vial y tránsito
* **Decreto 1252 de 2021**. "Por el cual se modifica el literal a del artículo 2.3.2.1 del Título 2 de la Parte 3 del libro 2 y se sustituye el Capítulo 3 del Título 2 de la Parte 3 del Libro 2 del Decreto 107 de 2015, Único Reglamentario del Sector Transporte, en lo relacionado con los Planes Estratégicos de Seguridad Vial"

# BENEFICIOS CON LA IMPLEMENTACIÓN DEL PESV

* Se reduce significativamente la ocurrencia de siniestros viales.
* Bajan los niveles de accidentalidad, morbilidad y mortalidad.
* Se reduce el lucro cesante, producto de la inmovilidad de vehículos colisionados.
* Se evita el costo de deducibles de las pólizas de seguros y descuentos por reclamación.
* Se evita la depreciación del vehículo por accidentes y partes no cubiertas por el seguro.
* Disminución de tiempos de viaje.
* Optimización de los costos de operación.
* Protección de la imagen corporativa y los efectos relacionados con un incidente o accidente de tránsito.

# METODOLOGÍA

Dentro de la metodología, las principales actividades realizadas fueron:

* Preparación del diagnóstico con base a la lista de chequeo establecida del Plan Estratégico de Seguridad Vial.
* Acompañamiento en la ejecución del diagnóstico en modalidad {{MODE\_PESV}}.
* Preparación y presentación del informe final del diagnóstico con el cumplimiento de la implementación del PESV.

# DESCRIPCIÓN

En primera medida, se realiza una caracterización de la información de la empresa en cuanto al número de personas y vehículos utilizados al servicio de la organización para el cumplimiento de sus funciones estratégicas, misionales y de apoyo de la siguiente forma:

{{TABLA\_DIAGNOSTICO}}

{{SUMMARY\_NOT\_IN\_CORPORATE\_GROUPS}}

A continuación, se ilustran los resultados obtenidos por la organización, por etapa del ciclo PESV:

# PLANEAR:

{{PLANEAR\_TABLE}}

# HACER

{{HACER\_TABLE}}

**VERIFICAR:**

{{VERIFICAR\_TABLE}}

# ACTUAR:

{{ACTUAR\_TABLE}}

{{TOTALS\_ARTICULED}}

# CONCLUSIONES

De acuerdo con el análisis y diagnóstico realizado, el resultado fue el siguiente:

{{CONCLUSIONES\_TABLE}}

{{ARTICULED\_TABLE}}

{{TOTALS\_TABLE}}

{{GRAPHIC\_BAR}}

{{GRAPHIC\_RADAR }}

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **INTERPRETACIÓN DEL RESULTADO** | | |
| **PESV AVANCE** | **GRADO DE CUMPLIMIENTO** | **ACCIONES** |
| MAYOR AL 80 % | ALTO | Mantenimiento e intervenciones relacionadas con mejoramiento continuo |
| ENTRE 50% Y 80% | MEDIO | Preventivas – Implementadas a corto y mediano plazo |
| MENOR A 50% | BAJO | Correctivas de inmediata a ejecución. |

La empresa obtiene un porcentaje de avance del {{PERCENTAGE\_TOTAL}} % respecto al diseño, implementación y mejora del Plan Estratégico de Seguridad Vial, de acuerdo con los lineamientos de la Resolución 40595 de 2022 ubicándose en un grado de cumplimiento “{{COMPLIANCE\_LEVEL}}”, es necesario establecer un plan de acción que permita aumentar en el grado de cumplimiento, fortaleciendo el cumplimiento normativo.

De acuerdo con los lineamientos establecidos en la Resolución 40595 de 2022, Articulo 4 las entidades, organizaciones o empresas obligadas a diseñar e implementar el PESV, debe diseñarlo e implementarlo en un plazo máximo de (1) año, contado a partir de la entrada en vigencia de dicha resolución, la cual fue emitida en {{MES\_ANNO}}.

**RECOMENDACIONES**

{{RECOMENDATIONS}}

BIBLIOGRAFÍA

Resolución 40595 de 2022 Metodología para el diseño, implementación y verificación del Plan Estratégico de Seguridad Vial